



CB 2024/105

Justificación de la necesidad. Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La gripe es una enfermedad respiratoria aguda causada por una infección por el virus influenza que afecta a las vías respiratorias, y que con frecuencia se acompaña de síntomas generales, como fiebre, cefalea, mialgias y debilidad. Se trata de una enfermedad transmisible con difusión mundial y un elevado poder de transmisión. La gripe es un importante problema de salud pública por las altas tasas de morbilidad que produce cada temporada, por su efecto de descompensación de patologías crónicas y por su impacto en la mortalidad, principalmente en personas mayores y en enfermos crónicos.

La gripe se transmite de persona a persona mediante los aerosoles de saliva que se generan al hablar, toser o estornudar y que son inhalados por otras personas hacia su tracto respiratorio superior.

La principal estrategia para la prevención y control de la gripe con que contamos en la actualidad es la vacunación. La vacunación constituye una importante medida de salud pública para disminuir la incidencia, duración e impacto de la gripe que cada temporada tiene en la población, especialmente en aquellos grupos considerados de riesgo, como las personas mayores, y las de cualquier edad que tienen ciertas patologías de base.

Así pues, la vacunación de los trabajadores de Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) tiene una justificación económica y sociosanitaria, ya que:

- Protege a los trabajadores del riesgo de padecer esta enfermedad transmisible.
- Evita que los trabajadores sean fuentes de contagio para otros trabajadores o para la comunidad.
- Previene la aparición de esta enfermedad en trabajadores que estén inmunocomprometidos o padezcan patologías crónicas (cardíacas, pulmonares, renales, etc.), lo que sería un riesgo grave para ellos.
- Evita el absentismo por bajas laborales, como consecuencia de la adquisición de esta enfermedad.
- Evita las muertes que se produzcan como consecuencia de la gripe.

Por todo ello, se considera necesaria la adquisición de 75 vacunas de la gripe estacional, para la campaña 2024-2025, y con destino al personal destinado en los servicios centrales del INGESA.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS GENERALES Y ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS,

Javier López Jerez.